

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

VERBAL

RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00087-00

DEMANDANTE: GERMAN ROJAS BERMEO

DEMANDADO: ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES - AZCAITA

De conformidad con el numeral 3º del artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE esta demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- Aclárese los hechos de la demanda en el sentido de indicar si el demandante tiene a su cargo un establecimiento de comercio, en su defecto, describase qué tipo de elementos eran suministrados por el demandante. Lo anterior, con el objeto de aclarar la relación comercial que deprecia la parte actora.
- Apórtese al plenario, nuevamente los cheques visibles en los anexos de la demanda, pero con la visualización del reverso de cada título valor, además explíquese en detalle, el origen de los mismos y la obligación específica que estarían soportando.
- Apórtese a las diligencias el contrato de compraventa referido en el numeral 4 de los hechos de la demanda.
- Explíquese qué relación tiene el señor ARNOL PEREZ PEREIRA con las presentes diligencias; dado que figura en el cheque No. 996210.
- Apórtese de nuevo el comprobante de egreso No. 0865, dado que el proceso de escáner efectuado, no permite adecuadamente la visualización del mismo.

Del memorial subsanatorio, procédase conforme el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcffbdbef8ef5f25de7aa071eb794eadc0d44def140b683ec829d5761b74a0b7**

Documento generado en 08/06/2022 02:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>